



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2016-MDMP

Mi Perú, 27 de octubre del 2016.



El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el expediente N° 007711, presentado por la Junta Directiva de la Asociación Civil Comité Cívico Ventanilla Provincia – COPROVEN, quien solicita que esta Municipalidad respalde el Proceso de creación de la Provincia de Ventanilla, el Informe N° 195-2016-MDMP/GP, suscrito por el Gerente de Participación Vecinal y el Informe N° 231-2016/MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

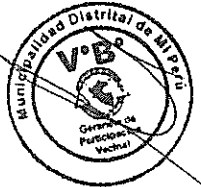


CONSIDERANDO:

Que, el Distrito de Ventanilla, es el distrito más grande de la Provincia Constitucional del Callao, representando el 56.15% del total de la referida circunscripción. Asimismo, es el Distrito con la más alta tasa de crecimiento a nivel nacional, pues se encuentra en un 7.8%, es decir, muy por encima del nivel medio nacional que se encuentra en 2.3%. Actualmente, su población supera los 400,000 habitantes y es el segundo a nivel de la Provincia Constitucional del Callao.



Que, el Distrito de Ventanilla ha atravesado por un proceso de cambios económicos, sociales, culturales, políticos y urbanos, entre otros; muchos de los cuales no han sido planificados, presentándose como un distrito con población mayoritariamente pobre, territorialmente desarticulado, desordenado, con preocupantes niveles de contaminación ambiental y que ha crecido con ritmos que han rebasado la capacidad de gestión local.



Que, mediante el Decreto Supremo N° 074-2010-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 106-2013-PCM, se declara zona de interés nacional el Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, a fin de ejecutar las acciones demarcatorias que correspondan para lograr una mejor organización del territorio.

Que, mediante la Ley N° 30197, de fecha 17 de mayo de 2014, se creó el Distrito de Mi Perú en la Provincia Constitucional del Callao. Sin embargo, dado la permanencia de vínculos geográficos, históricos, económicos y sociales con el Distrito de Ventanilla, se mantiene como aspiración común su elevación a la categoría de Provincia, con la finalidad de contar con una Municipalidad Provincial que oriente su desarrollo integral.

Que, con fecha 31 de julio de 2014, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, emite Dictamen favorable al Proyecto Ley N° 9311/2011-CR, el Pleno de Congreso la Ley que declara de Preferente Interés Nacional la creación de la Provincia de Ventanilla y sus distritos que la conforman, con el propósito de mejorar la distribución de recursos y permitir una adecuada prestación de Servicios Públicos en beneficio del desarrollo local.

Que, el Gobierno Regional del Callao a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 000034, de fecha 05 de mayo de 2015, aprobó el Dictamen N° 022-2015-GRC/CR-CA, de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia **DECLARA DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL, EL PROCESO DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE VENTANILLA** en la Provincia constitucional del Callao.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNÁNIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR, el PROCESO de CREACIÓN de la PROVINCIA DE VENTANILLA dentro de la Provincia Constitucional del Callao.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2016-MDMP

Mi Perú, 27 de octubre del 2016.



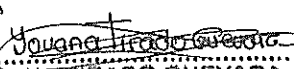
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al **ALCALDE** a realizar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

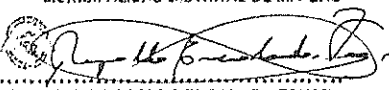
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, y, su difusión, a la Gerencia de Imagen Institucional.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente norma a las áreas competentes de esta Municipalidad, así como a las personas, Instituciones y Organizaciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde